CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 267 DEL 2025

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-266-2025
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA	AVANZA S.A.S
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NIT: 900274957-3
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($119.413.038.00) IVA INCLUIDO.
PLAZO	LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 45 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. SIN QUE SUPERE LA PRESENTE ANUALIDAD.

Entre los suscritos a saber: Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, quien obra en su calidad de Gerente del Hospital Susana López de Valencia, E.S.E., según Decreto N° 0254 el 01 de abril de 2024 y acta de posesión No. 040 de la misma fecha, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por otra el señor **JORGE ANDRES ANAYA FLOREZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 76.333.217** expedida en Popayán, representante legal de **AVANZA S.A.S.**, sociedad constituida por documento privado sin número del 27 de marzo de 2009 del Empresario Constituyente de Popayán, inscrita en la cámara de comercio del Cauca el 27 de marzo de 2009, bajo el N°253090 del libro IX, en adelante en el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. CLÁUSULA SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Realizar una (1) visita de mantenimiento preventivo para 5.000 piezas de instrumental quirúrgico del hospital; el servicio incluirá: **A)** Reparación con enfoque rentable, **B)** Ajuste de articulaciones y tornillos. **C)** Recuperación de filos y grafilados. **D)** Lubricación. **E)** Control de calidad. **F)** Marcación electroquímica con la fecha de mantenimiento. Las siguientes piezas del instrumental quirúrgico requieren un mantenimiento preventivo específico, debido a que pertenecen a una marca que utiliza un protocolo distinto al estándar.

DESCRIPCION	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5 PIEZAS DE INSTRUMENTAL: - Cánula trocar 10 mm (4 Dispositivos) -Cánula trocar 5 mm (1 Dispositivo)	5
MANTENIMIENTO PREVENTIVO 1 pieza Inserto extractora	1

De acuerdo con el diagnóstico realizado por el Hospital, se ha identificado que las siguientes piezas del instrumental quirúrgico presentan fallas o desgastes que requieren mantenimiento correctivo. En consecuencia, se realizará el procedimiento correspondiente a las siguientes piezas:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO 19 PIEZAS

- Mango liga clip
- Tubo liga clip
- Inserto liga clip (2)
- Valvula trocar 10mm (2)
- Canula succion irrigacion
- Mango metalico (2)
- Mango monopolar
- Tubo insulado (5)
- Inserto extractora
- Inserto Maryland
- Inserto Tijera
- Inserto Grasper

MANTENIMIENTO CORRECTIVO 11 PIEZAS

- Mango liga clip
- Tubo liga clip
- Inserto liga clip
- Mango metálico
- Tubo insulado (2)
- Mango plástico (3)
- Inserto tijera
- cánula succión irrigación

El mantenimiento a preventivo a todo costo debe de incluir los siguientes repuestos y consumibles: **REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO: 1)** PALANCA PARA VÁLVULA 10MM (2). **2)** FRENO DE AJUSTE PIN BOTADOR (2). **3)** EMPUJADOR (2). **4)** RESORTE (2). **5)** TAPA MUELLE (1). **6)** ANILLO DE SILICONA (6). **7)** TAPÓN DE ESTANQUEIDAD (60/10) (2). **8)** TAPÓN DE ESTANQUEIDAD PEQUEÑO (2)

	CONSUMIBLES	
1	TAPON ESTANQUEIDAD 5MM PAQX5	10
2	TAPON ESTANQUEIDAD 10MM PAQX5	10
3	ACEITE LUBRICANTE	10
4	LUBRICANTE ESPECIAL PARA LLAVES	10

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO INSTRUMENTAL QX**	5.000	15.900	79.500.000
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO 5 PIEZAS DE INSTRUMENTAL:** *Cánula trocar 10mm (4 Dispositivos) *Cánula trocar 5mm (1 dispositivo)	5	79.800	399.000
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO** 1 pieza inserto extractora	1	298.000	298.000
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO 19 PIEZAS** *Mango liga clip *Tubo liga clip *Inserto liga clip (2) *Válvula trocar 10mm (2) *Cánula succión irrigación *Mango metálico (2) *Mango monopolar *Tubo insulado (5)	19	373.476	7.096.044

	*Inserto extractora *Inserto Maryland *Inserto tijera *Inserto grasper			
5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO 11 PIEZAS** *Mango liga clip *Tubo liga clip *Inserto liga clip *Mango metálico *Tubo insulado (2) *Mango plástico (3) *Inserto tijera *Cánula succión irrigación	11	339.277	3.732.047
6	**REPUESTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO** * Palanca para válvula 10mm * Freno de ajuste pin botador * Empujador * Resorte * Tapa muelle * Anillo de silicona * Tapón de estanqueidad (60/10) * Tapón de estanqueidad pequeño			
	CONSUMIBLES			
7	Tapón estanqueidad 5mm paqx5	10	286.200	2.862.000
8	Tapón estanqueidad 10mm paqx5	10	367.200	3.672.000
9	Aceite lubricante	10	197.300	1.973.000
10	Lubricante especial para llaves	10	81.500	815.000

GRAVABLE	100.347.091
IVA	19.065.947
TOTAL	**119.413.038**

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista no será responsable de llevar a cabo la limpieza ni la desinfección inicial del instrumental médico. Será responsabilidad exclusiva del hospital entregar dicho instrumental en condiciones adecuadas de asepsia, que garanticen su correcto mantenimiento por parte del contratista. **CLÁUSULA TERCERA. – VALOR:** El valor destinado para el presente contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($119.413.038.00) IVA INCLUIDO. CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal No. 396 del 22 de agosto de 2025, Rubro: 2.4.5.02.08.8715620; Concepto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTRUMENTOS, EQUIPOS Y APARATOS MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO) EXCEPTO EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y ELECTRÓNICO. MANTENIMIENTO SERV. (MANTENIMIENTO OTROS DE DIAGNOSTICO), Recurso: 03; del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E, vigencia 2025. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en un (1) pago, previa presentación de la respectiva factura y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los aportes parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC) y luego de la certificación por parte del supervisor asignado. **PARÁGRAFO PRIMERO**: A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada, aprobada por el supervisor y publicada en

la plataforma del SECOP II según corresponda, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO:** La duración del contrato será de 45 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que supere la presente anualidad.**CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E, a: **1)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del instrumental quirúrgico objeto del contrato. **2)** El contratista se compromete a cumplir con todos los procedimientos y trámites administrativos internos establecidos por la entidad. **3)** Cargar a secop el Formato ANEXO 1 SLV-FIN-VSC-16-F01 (MODELO INFORME DE CONTRATISTA TRAMITE DE PAGO), completamente diligenciado, incluyendo todos los ítems establecidos en la cláusula "ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,". **4)** Entregar reportes de mantenimiento realizados durante el periodo correspondiente. **5)** Entregar cronograma de mantenimiento firmado por el supervisor del contrato, apoyo técnico y proveedor. **6)** Al momento de presentar el informe final, el contratista deberá entregar carta de garantía del servicio (mantenimiento preventivo y correctivo) por tres (3) meses como mínimo. **7)** Al momento de presentar el informe final, el contratista deberá entregar carta de garantía de los bienes adquiridos (repuestos y consumibles) por tres (3) meses como mínimo. **8)** Enviar las hojas de vida del personal que ejecutará los trabajos establecidos en el contrato a los correos electrónicos coordinadorbiomedica@hosusana.gov.co y subadministrativa@hosusana.gov.co. **9)** Diligenciar acta de asistencia de ingreso y salida con la firma de los ingenieros responsables del servicio (HSLV) y del proveedor, esta acta será suministrada por el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **10)** El contratista deberá emitir la factura correspondiente y cargarla en el aplicativo SECOP II, junto con los documentos de soporte necesarios. Tras la publicación de la factura en el sistema, el contratista deberá notificar al supervisor sobre dicha publicación al correo subadministrativa@hosusana.gov.co. **11)** Realizar una (1) capacitación para el personal asistencial, enfocada en el uso clínico del instrumental objeto del contrato. **12)** Cumplir con lo descrito en la definición técnica y realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado. **13)** Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual. **14)** Realizar visitas de mantenimiento correctivo al instrumental quirúrgico que se requiera de acuerdo al diagnóstico efectuado por el contratista durante el mantenimiento preventivo, el tiempo de respuesta será de máximo cuarenta y dos (42) horas. Para la atención el contratista debe localizar la falla e informar respecto a los materiales o repuestos necesarios. **15)** Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato. **16)** Cumplir con el tiempo establecido en el contrato. **17)** Garantizar buenas prácticas para una adecuada gestión integral de todos los residuos generados durante el servicio, en cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable: Resolución No. 591 de 2024, Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 – Residuos Peligrosos y Título 7A Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), o las normas que las modifiquen o sustituyan. Entregar el(los) certificado(s) de disposición final o de aprovechamiento de los residuos peligrosos y/o pos consumo realizada, emitido(s) por un Gestor con Licencia Ambiental vigente. **18)** El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.-** EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. se

compromete a: **A)**. realizar la supervisión del contrato. **B)** Pagar el valor de los servicios prestados, según disponibilidad de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLÁUSULA DÉCIMA. - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULADÉCIMA PRIMERA. – AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISOR**: Esta Actividad estará a cargo del subdirector Administrativo, o quien haga sus veces, con el apoyo técnico que se designe. **DÉCIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0391 de 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.L y seguridad social. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el titulo XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes

contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS**: El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **a) PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO:** de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al treinta (30%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **b) PÓLIZA DE CALIDAD:** Amparando al hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad del servicio por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El mantenimiento preventivo se realizará en las instalaciones del Hospital Susana López de valencia E.S.E, Calle 15 No. 17a -196 La Ladera, en el Municipio de Popayán, mientras que el mantenimiento correctivo se llevará a cabo en casa matriz de la marca Karl storz, Cali avenida 8N 25N-181. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de garantías.

Proyectó: Diana Marcela Pino Gallndez/ Abogada afiliada participe ASIES
Revisó: María Camila Pantoja Idrobo / Abogada afiliada participe ASIES
Revisó: Sully Tatiana Moreno Illera / Jefe Oficina Asesora Jurídica